



DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

EXTRACTO de la Orden AGM/111/2021, de 22 de febrero, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones en materia de gestión de riesgos de inundación, para la redacción de planes municipales de actuación ante riesgos de inundación y la adquisición de equipos y medios materiales de protección frente a inundaciones durante el año 2021.

BDNS (Identif.): 550518

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/550518>).

Primero.— *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones a las que se refiere la presente Orden, todas las entidades locales de Aragón que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Que figuren en el anexo XII del Decreto 201/2019, de 8 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión del Plan Especial de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones en Aragón.
- b) Que estén incluidas, total o parcialmente, en tramos de la evaluación preliminar del riesgo de inundación (EPRI) de la correspondiente demarcación hidrográfica.
- c) Que dispongan de un estudio de inundabilidad que demuestre la presencia de zonas A o B según la clasificación de las zonas inundables de la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones.

Segundo.— *Finalidad.*

Redacción de planes de actuación municipal ante el riesgo de inundaciones (Línea 1) así como la adquisición de bienes, equipos de protección y servicios técnicos profesionales que respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas frente a riesgos de inundación (Línea 2).

Tercero.— *Bases reguladoras.*

Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 116, de 17 de junio de 2016).

Cuarto.— *Importe.*

La cuantía total prevista para esta convocatoria es de 100.000 €, con cargo a la partida presupuestaria 72010 G/5121/760142/91002 del Presupuesto del Instituto Aragonés del Agua del año 2021. La cuantía y porcentaje máximo de financiación asignada a cada una de las líneas de subvención que conforman la presente convocatoria es el siguiente:

Línea 1: 50.000 euros, con una financiación máxima del 100%.

Línea 2: 50.000 euros, con una financiación máxima del 80%.

La cuantía máxima asignable a las solicitudes de subvención de actuaciones contenidas en la Línea 1 (redacción de planes municipales de actuación ante riesgos de inundación) es de 6.000 €, y la cuantía máxima asignable a las solicitudes de subvención de actuaciones contenidas en la Línea 2 (dotación de equipos y medios materiales de protección frente a inundaciones) es de 10.000 €.

Quinto.— *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de las solicitudes finaliza al mes desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 22 de febrero de 2021.— La Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales, M.^a Teresa Pérez Esteban y el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Joaquín Olona Blasco.